

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3581 del 05.11.2015, que dispone la clausura del local ubicado en calle Diego Portales N° 864, de actividad Juegos Electrónicos (No azar), Rut : 76.112.331-1.
- 3.- La carta del contribuyente de fecha 11.11.2015, donde solicita el levantamiento de la clausura en forma provisoria, para terminar las obras de construcción, en el local para la recepción definitiva y poder regularizar ante la DOM.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- Levántase en forma temporal, por 10 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 3581 del 05.11.2015, ubicado en Diego Portales N° 864, de actividad Juegos Electrónicos (No azar), a nombre de Nitgo Entretenimientos Ltda., Rut : 76.112.331-1, debido a su solicitud para terminar las obras de construcción.
- 2.- Autorízase sólo trabajos de construcción tendientes a la regularización de los permisos correspondientes, y prohibase el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.
- 3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/LBG/mfu.

c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes
Dir. Obras Municipales

970 906